REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 de julio de 2.020.

Referencia: Rad. 25-899-31-03-001-2017-00464-00.

Incorpórese a los autos la anterior documentación y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

En aplicación a lo prescrito por el art. 129 del Código General del Proceso, en consonancia con el canon 309 ibídem, se abre a pruebas la presente oposición a la diligencia de secuestro realizada el 14 de noviembre de 2019 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sopó. En consecuencia, se tienen en cuenta las siguientes:

-PARTE OPOSITORA

DOCUMENTALES.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes, las enunciadas en la oposición formulada oportunamente.

-PARTE DEMANDANTE

TESTIMONIO.

Se fija la hora de las **09:30 a.m. del día jueves 16 de julio del año 2.020**, para que KATTY JOHANA PACHÓN RAMÍREZ en calidad de representante legal de HOME SOCIETY BOGOTÁ S.A.S. o quien haga sus veces, comparezca a este Despacho y rinda la declaración solicitada.

OFICIOS.

Por Secretaría líbrese el oficio pretendido en escrito de folio 145.

-DE OFICIO

Por el interesado, apórtese certificado de tradición del inmueble sobre el cual se efectuó el secuestro de bienes muebles allí ubicados.

NOTIFÍQUESE,

GIOVANNYA/R/GUTIÉRREZ GÓMEZ

JUZGADO PRIMERO LÍVIL DEL CIRCUITO

S E C R E T A R Í A

Zipaquirá, _______.

El auto anterior fue notificado por anotación en estado

No _______ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.

JOSÉ ROBERTO CAMPOS

SECRETARIO